



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INT.N°213 (19.08.2022)

MAT.: APRUEBA BASES “PROCESO DE CONCURSO PARA ACCEDER A BECAS CON UNIVERSIDAD DE VALPARAISO PARA LA FORMACION DE SUBESPECIALIDAD CON INICIO OCTUBRE DE 2022, Y POSTERIOR COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

RESOLUCION EXENTA (E)

Viña del Mar,

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°19664/2000, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°91/2001, que aprueba el Reglamento sobre Acceso y condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19.664, y la Ley N°20.261/2008, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y Modifica la Ley N°19.664; el Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de Contraloría General de la República que indica que no procede otorgamiento de beca para el estudio de programas de formación conducente a una subespecialidad médica a profesionales que no se han sometido a concurso, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 06/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.
- Que en Chile la política pública sanitaria tiene por objeto lograr el acceso universal de la población a la salud como un derecho social prioritario, para lo cual se han diseñado e impulsado distintas líneas de acción pública destinadas a mejorar la disponibilidad programas de formación de especialidad y subespecialidad para médicos y odontólogos y sus correspondientes modalidades de retención, que aseguren su mantención en el sistema público.
- Que de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N°45.042/2004, de Contraloría General de la república, el concepto de Especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- Que en este ámbito, al Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, dependiente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país le corresponde realizar la coordinación local de los procesos de selección de profesionales basados en la normativa vigente en materia de otorgamiento de becas para el estudio de programas de subespecialización a profesionales funcionarios médicos, donde se establece a través del Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de

2018 de la Contraloría General de la República, que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota cuenta con brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades para mejorar la oferta de las carteras de prestaciones a nivel hospitalario, como para dar respuesta a la constante demanda de atención de los usuarios en todas las patologías prevalentes a nivel regional.
- Que, el Servicio de Salud cuenta con becas de formación como retribución asistencial-docente, por el uso de campo clínico y está habilitado para realizar concursos locales.,
- Dado que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota han decidido realizar un Concurso Local para todos los médicos especialistas interesados en postular a subespecialidades que inicien formación durante el año 2022.
- Por todo lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Exento N°50/2022, ambos del Ministerio de Salud, éste último establece orden de subrogancia del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** el Proceso de Selección para acceder a 5 cupos en Programa de Subespecialización año 2022, en especialidades derivadas priorizadas para desempeñarse una vez finalizada su formación en establecimientos del SS Viña del Mar.-Quillota:

APRUEBA BASES “PROCESO DE CONCURSO PARA ACCEDER A BECAS CON UNIVERSIDAD DE VALPARAISO PARA LA FORMACION DE SUBESPECIALIDAD CON INICIO EN OCTUBRE DE 2022, Y POSTERIOR COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

Subespecialidad	N° cupos	Fecha Inicio Formación	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 3
Cardiología	2	01.10.2022	Hospital Dr. Gustavo Fricke	Hospital de Quilpué	Hospital Biprovincial Quillota Petorca
Cirugía Cardiovascular	1	01.10.2022	Hospital Dr. Gustavo Fricke	No aplica	No aplica
Infectología	2	01.10.2022	Hospital Biprovincial Quillota Petorca	Hospital de Quilpué	Hospital Dr. Gustavo Fricke

NOTA:

1. Quienes se adjudiquen los cupos retornarán a cumplir su Período Asistencial Obligatorio (PAO) a su establecimiento de origen. Lo anterior no aplica para Cirugía Cardiovascular, que sólo tiene desempeño en el Hospital Dr. Gustavo Fricke, por tanto, sólo se recibirán postulaciones de ese establecimiento para este Programa.
2. Estas becas por retribución asistencial docente generan pago de matrícula anual con cargo al médico seleccionado.

I. REQUISITOS PARA POSTULAR

Documentos para acreditar ADMISIBILIDAD:

1. Desempeñarse como funcionario Especialista Certificado en Chile (Especialidad Primaria), contratado en Hospital EAR de la Red del SSVQ, bajo las siguientes modalidades:
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por la Ley N°19.664 en planta superior.

- Profesionales funcionarios médicos contratados por el Artículo 9° de la Ley 19.664.
 - Profesionales en Período Asistencial Obligatorio (PAO) pertenecientes a la planta superior o asimilado a ella a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Debe presentar su certificado de Especialidad Primaria digitalizado a color.
 - Su contrato como médico hospitalario debe certificarlo a través de la presentación de su Relación de Servicios, que se solicita en la Oficina de Personal del establecimiento donde se desempeña.
 - En el caso de postulantes extranjeros, éstos deben contar con:
 - Permanencia definitiva en Chile (certificado o carnet de identidad que lo registre)
 - Revalidación de su título profesional universitario como especialista en Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o por CONACEM.
2. Especialidad Primaria pertinente a la subespecialidad a la que postula.
 3. Encontrarse inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Debe presentar el certificado de la Superintendencia de Prestadores Individuales de Salud que se obtiene por internet.

II. Otros documentos a presentar:

4. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos que solicita MINSAL:
 - 4.1. Autorización por escrito del Director de su establecimiento a través de un Oficio (Ordinario), donde confirme que el establecimiento apoya la formación de subespecialidad manteniendo las remuneraciones durante toda la beca con una jornada mínima de 22 horas, según disponibilidad presupuestaria del establecimiento, idealmente en 44 horas.
 - 4.2. Certificado emitido por la Unidad de Personal que acredite que se asignará jornada laboral mínima de 22 horas de la Ley 19.664 y hasta 44 horas, al inicio de su formación de subespecialidad.
 - 4.3. Solicitud de postulación completa (según formato que se adjuntará a las bases).
 - 4.4. Copia de presentaciones en congresos y cursos de postgrado con duración mínima de 21 horas pedagógicas o cronológicas.
 - 4.5. Currículum Vitae, resumido.
 - 4.6. Cédula de Identidad, digitalizada a color por ambos lados.
- 6.- No encontrarse sujeto a proceso disciplinario actualmente.

II. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Viña del Mar-Quillota, o quien designe en su representación.
- b) Subdirector de Gestión Asistencial o quien designe en su representación (que presidirá la Comisión)
- c) Representante del Colegio Médico.
- d) Un representante de la asociación de funcionarios ley 19.664 de cada EAR.

- e) Un representante del Subdepartamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que cumple tareas de secretaría del proceso.

FACULTADES DE LA COMISIÓN:

- 1°) Verificar la admisibilidad de las postulaciones.
- 2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, además de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3°) Acordar criterios de aplicación para los distintos rubros del presente proceso concurso, según corresponda.
- 4°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada Inadmisible en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.
- 5°) Resolver Reposiciones a la evaluación y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud, cuando corresponda.
- 6°) La comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente el representante de la Subdirección de Gestión Asistencial
- 7°) Los acuerdos de Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

III.- EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, para consultas de los postulantes por posibles Apelaciones.

IV RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubro	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Permanencia en Establecimientos Públicos	12 puntos	30%
2. Nota de Título en la Especialidad Primaria	7 puntos	15%
3. Trabajos de Investigación	6 puntos	15%
4. Cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadías.	6 puntos	20%
5. Desempeño en una o más instituciones docentes	5 puntos	20%
TOTAL RUBROS 1 AL 5	36 PUNTOS	100%

Considerando el orden de prioridad establecido para las subespecialidades de Cardiología e Infectología, se otorgará un puntaje adicional al establecido en la tabla de criterios por rubro de la siguiente manera:

- Postulante pertenece a establecimiento en **prioridad 1: 2 puntos adicionales**
- Postulante pertenece a establecimiento en **prioridad 2: 1 punto adicional**
- Postulante pertenece a establecimiento en **prioridad 3: sin puntaje adicional**

6. Habilitación Universitaria	La Universidad evaluará a los postulantes y otorgará la habilitación de acuerdo con los requisitos académicos para cursar el programa de en concurso. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos específicos y las fechas establecidos por la Universidad de Valparaíso para la habilitación y el posterior ingreso a formación, para lo cual deberá ingresar a la página web de la Universidad de Valparaíso.
-------------------------------	--

V DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD

(Puntaje máximo 12 puntos, ponderación 30%) **Ver Anexo 4 y Tabla 1**

Se considerará el desempeño profesional de los postulantes en los establecimientos públicos de Salud de la V Región tales como Hospitales, CESFAM, CESCOF, CDT y otros dispositivos sanitarios. El puntaje se asignará en base a tabla anexa.

El desempeño laboral en servicios públicos de Salud de los establecimientos ya mencionado, deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente, como se indica en el anexo 4, indicando día, mes y año de inicio y término de funciones (comprende el tiempo efectivamente

trabajado). En caso de varios empleadores, el anexo 4 deberá ser completado tantas veces como empleadores tenga el postulante, acompañando al anexo con los certificados de la información presentada, debidamente firmados y timbrados

La información sobre permisos sin goce de sueldo, medidas disciplinarias e investigaciones sumarias se completa sólo si corresponde.

El desempeño profesional se considerará hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua o discontinua en establecimientos públicos de salud del país.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

El periodo de formación de especialidad primaria no será imputable al tiempo de desempeño en el rubro N°1, tanto para becarios art. 43° Ley 15.076 como para comisionados de Estudio Art. 8° Ley 19.664.

RUBRO 2: NOTA DE TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD PRIMARIA

(Puntaje máximo 7 puntos, ponderación 15%) **Ver tabla 2.**

Deberá presentarse la calificación que haya obtenido el postulante al egresar de la Especialidad Primaria de la Universidad correspondiente. La nota obtenida por el postulante corresponderá al puntaje que obtenga en este rubro.

Los postulantes con título extranjero, deberán presentar su título de especialistas revalidado en Chile y examen médico nacional teórico y práctico aprobado, según corresponda. Deberá adjuntar a la nota de título de la especialidad, la escala de evaluación utilizada en su país.

RUBRO 3: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

(Puntaje máximo 06 puntos, ponderación 15%) **Ver Anexo 5**

Corresponde a los trabajos de investigación desarrollados sobre la realidad de salud local o nacional, realizados **durante el desempeño profesional como especialista**, publicados y/o aceptados (En este caso debe presentar copia completa del trabajo) para su publicación en revistas (de sociedades científicas con comité editorial), congresos (de sociedades científicas oficiales), jornadas, seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Salud, debidamente certificados por la autoridad y que cuenten con Comité Científico o equivalente. No se otorgará puntaje a trabajos realizados en pregrado.

Consideraciones para este rubro:

- El postulante debe figurar en categoría de autor o de co-autor.
- No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.
- No se consideran válidos los trabajos presentados en jornadas internas del establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud correspondiente, ni los casos clínicos o prestaciones en reuniones clínicas del establecimiento en que se ha desempeñado.

- En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea de esencia similar, aunque el resumen sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.
- Debe presentar copia del trabajo o resumen publicado y carta de aceptación de publicación o presentación, emitida por el comité editorial o comité organizador del congreso o jornada.
- No se otorgará puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general, de la industria farmacéutica, de equipamiento o que no tengan un comité científico evaluador. Dichas publicaciones deben estar estructuradas de acuerdo a los requerimientos exigidos para escribir y publicar trabajos científicos, esto es, IMRYD (Introducción, métodos, resultados y discusión).

Tabla de puntaje para trabajos de investigación realizados en **áreas distintas a la especialidad** a la que se postula:

Tipo de trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial	1.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes (Máximo 1 trabajo no publicado)	0.50
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes	0.25
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes	0.15

Tabla de puntajes para trabajos de investigación realizados en **áreas de la especialidad** a la que se postula:

Tipo de Trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial.	2.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes.	1.00
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes.	0.75
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes.	0.50

Sólo se considerarán los trabajos de investigación de los últimos cinco años a la fecha de publicación de las presentes bases.

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O ESTADÍA

(Puntaje máximo 6 puntos, ponderación 20%) **Ver Tabla 3 y Anexo 6**

4.1. Cursos de perfeccionamiento o estadías de capacitación orientados a la especialidad primaria o a la Subespecialidad a la que postula el profesional.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la medicina programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.). **Los certificados deben indicar la NOTA obtenida y el número de horas**

del curso, las que son sumables hasta alcanzar el puntaje máximo asignado a este rubro (debe especificar si son cronológicas o pedagógicas, en caso de no señalarlo, se considerarán como horas pedagógicas y la comisión realizará la conversión). Los certificados que señalen días, se reducen a 3 horas cronológicas diarias si son tiempo parcial y a 6 horas cronológicas diarias si son tiempo completo. Si estos **no** señalan el horario de la actividad se considerará como **tiempo parcial**. No se considerarán certificados de asistencia a cursos no evaluados.

También se considerarán las estadías de perfeccionamiento en jornada completa. Las estadías de media jornada serán evaluadas con la mitad del puntaje de la tabla. Debe adjuntarse el certificado del director del establecimiento en que se realizó la estadía, indicando fecha de inicio y término, si fue a tiempo completo o jornada parcial, además debe indicar días y horario de las actividades.

4.2. Curso de perfeccionamiento en las áreas atinentes a la especialidad.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la especialidad, programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.), la que debe ser aprobada con nota.

Este tipo de actividades se valorarán con el doble de puntaje definido en la tabla.

**Sólo se considerarán aquellas capacitaciones y estadías de los últimos cinco años.
La tabla se aplicará a contar de las 40 horas de capacitación.**

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN UNO O MAS INSTITUCIONES DOCENTES

(Puntaje máximo 5 puntos, ponderación: 20%) **Ver Anexo 7**

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo 7 acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, ya sea bajo ad honorem, honorario o contrato, en funciones docentes relacionadas con el campo de la salud, por un mínimo de 30 días contados de forma continua o fraccionada para cada período, certificada por el jefe superior (con fecha, nombre, timbre, firma y cargo). El certificado debe contener identificación del postulante, Universidad, fecha de inicio y término (dd/mm/aa), número de horas totales. Los certificados que no acrediten cantidad total de horas no se puntuarán.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, con un mínimo de 300 horas (correspondientes a 0.625 puntos) hasta un máximo de 2400 horas (correspondientes a 5 puntos). Cada hora a partir de las 300 horas, otorgará un puntaje adicional de 0,002083 puntos. Los puntajes serán aproximados a la centésima en caso que su valor sea mayor o igual A 0.005 puntos como se muestra a modo de ejemplo en la Tabla N°5.

HORAS	CALCULO	PUNTAJE
300	0.625	0.625
510	1,062	1,062
914	1,904	1,904

Deberá acompañar tantos certificados y anexo N° 5 como empleadores tenga el postulante.

RUBRO 6: HABILITACIÓN UNIVERSITARIA:

Los postulantes deberán ingresar a la página web de la universidad de Valparaíso y contactarse con la unidad de post grado de la **Universidad de Valparaíso**, para acceder al proceso de habilitación universitaria en línea y agendar entrevista a través de las secretarías de postgrado. **Esta gestión es de responsabilidad del postulante.** Si no cuenta con la habilitación universitaria, no debe presentarse al llamado a viva voz. **La habilitación universitaria es requisito para la toma de cupo de la beca de subespecialidad.**

VI ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

Una vez culminado el proceso, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes ponderados de los postulantes que será publicado en la página web del SSVQ y se adjudicará el cupo, el puntaje mayor de cada una de las subespecialidades en concurso. Paralelamente cada postulante deberá participar del proceso de habilitación universitaria. Una vez finalizado el proceso de habilitación universitaria, los postulantes que hayan sido habilitados, podrán participar del llamado a viva voz, en el que se ofrecerá el cupo de subespecialidad en concurso a los postulantes en orden de mayor a menor según ranking de puntajes vía zoom.

VII CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

HITO	FECHA
Publicación en página web del SSVQ	24 de agosto de 2022
Difusión de las bases y recepción de antecedentes	25 de agosto al 14 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas
Comisión Revisora de antecedentes	15 de septiembre de 2022
Publicación Puntajes Provisorios	20 de septiembre de 2022
Recepción de Reposiciones y Apelaciones	20 al 26 de septiembre de 2022
Habilitación UV	26 al 28 de septiembre de 2022
Comisión de Reposición y Apelación	26 de septiembre de 2022
Publicación Puntajes Definitivos	26 de septiembre de 2022
1° Llamado a viva voz y toma de cupo	30 de septiembre de 2022
Inicio de la Beca de Formación	03 de octubre de 2022

Notas:

- **Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser digitalización del original o firmada ante notario o copia fiel autenticada por el Jefe de Oficina de Partes del Establecimiento**, excepto los documentos que sean solicitados explícitamente como fotocopia simple según las bases.
 - **Los antecedentes deben ser presentados digital y ordenados por rubro escaneados en dos archivos. El primero con los antecedentes de admisibilidad y el segundo con los antecedentes para evaluar por rubro** en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados.
- Los archivos serán recepcionados en los correos de Elisa Romero, correo: elisa.romero@redsalud.gov.cl y eliromeroboggero@gmail.com y de la Sra. Gloria Arancibia,

correo: gloria.arancibia@redsalud.gov.cl, en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma.

- La publicación del resultado provisorio y final de los seleccionados se presentará en página Web del SSVQ y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

IX ANEXOS.

TABLA 1
Puntajes asignados a la permanencia en establecimientos asistenciales

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
36	4.00	53	6.72	71	9.44
37	4.16	54	6.88	72	9.60
38	4.32	55	7.04	73	9.76
39	4.48	56	7.20	74	9.92
40	4.64	57	7.36	75	10.08
41	4.80	58	7.52	76	10.24
42	4.96	59	7.68	77	10.40
43	5.12	60	7.84	78	10.56
44	5.28	61	8.00	79	10.72
45	5.44	62	8.16	80	10.88
46	5.60	63	8.32	81	11.04
47	5.76	64	8.48	82	11.20
48	5.92	65	8.64	83	11.36
49	6.08	66	8.80	84	11.52
50	6.24	67	8.96	85	11.68
41	6.40	68	9.12	86	11.84
52	6.56	70	9.28	86 y mas	12.00

Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas. Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente.

TABLA 2
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO ESPECIALIDAD PRIMARIA

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos

5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

TABLA 3
Puntajes asignados a los cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadías

	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
300	0.03	350	1.53	400	3.03	450	4.53
301	0.06	351	1.56	401	3.06	451	4.56
302	0.09	352	1.59	402	3.09	452	4.59
303	0.12	353	1.62	403	3.12	453	4.62
304	0.15	354	1.65	404	3.15	454	4.65
305	0.18	355	1.68	405	3.18	455	4.68
306	0.21	356	1.71	406	3.21	456	4.71
307	0.24	357	1.74	407	3.24	457	4.74
308	0.27	358	1.77	408	3.27	458	4.77
309	0.3	359	1.8	409	3.3	459	4.8
310	0.33	360	1.83	410	3.33	460	4.83
311	0.36	361	1.86	411	3.36	461	4.86
312	0.39	362	1.89	412	3.39	462	4.89
313	0.42	363	1.92	413	3.42	463	4.92
314	0.45	364	1.95	414	3.45	464	4.95
315	0.48	365	1.98	415	3.48	465	4.98
316	0.51	366	2.01	416	3.51	466	5.01
317	0.54	367	2.04	417	3.54	467	5.04
318	0.57	368	2.07	418	3.57	468	5.07
319	0.6	369	2.1	419	3.6	469	5.1
320	0.63	370	2.13	420	3.63	470	5.13
321	0.66	371	2.16	421	3.66	471	5.16
322	0.69	372	2.19	422	3.69	472	5.19
323	0.72	373	2.22	423	3.72	473	5.22
324	0.75	374	2.25	424	3.75	474	5.25
325	0.78	375	2.28	425	3.78	475	5.28
326	0.81	376	2.31	426	3.81	476	5.31
327	0.84	377	2.34	427	3.84	477	5.34
328	0.87	378	2.37	428	3.87	478	5.37
329	0.9	379	2.4	429	3.9	479	5.4

330	0.93	380	2.43	430	3.93	480	5.43
331	0.96	381	2.46	431	3.96	481	5.46
332	0.99	382	2.49	432	3.99	482	5.49
333	1.02	383	2.52	433	4.02	483	5.52
334	1.05	384	2.55	434	4.05	484	5.55
335	1.08	385	2.58	435	4.08	485	5.58
336	1.11	386	2.61	436	4.11	486	5.61
337	1.14	387	2.64	437	4.14	487	5.64
338	1.17	388	2.67	438	4.17	488	5.67
339	1.2	389	2.7	439	4.2	489	5.7
340	1.23	390	2.73	440	4.23	490	5.73
341	1.26	391	2.76	441	4.26	491	5.76
342	1.29	392	2.79	442	4.29	492	5.79
343	1.32	393	2.82	443	4.32	493	5.82
344	1.35	394	2.85	444	4.35	494	5.85
345	1.38	395	2.88	445	4.38	495	5.88
346	1.41	396	2.91	446	4.41	496	5.91
347	1.44	397	2.94	447	4.44	497	5.94
348	1.47	398	2.97	448	4.47	498	5.97
349	1.5	399	3	449	4.5	499 y +	6

ANEXO N° 1

“FORMULARIO”

CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION.

**“PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE
SUBESPECIALIZACION AÑO 2022, PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL SSVQ”**

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Teléfono de contacto	
Subespecialidad a la que postula	

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO ORIGEN	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Paginas	SI	NO
Rubro 1: Permanencia en establecimientos públicos de Salud	Anexo 4			
Rubro 2: Nota de Título de la Especialidad Primaria (Certificado)				
Rubro 3: Trabajos de Investigación	Anexo 5			
Rubro 4: Cursos de Capacitación, perfeccionamiento o estadía	Anexo 6			
Rubro 5: Desempeño en 1 o más instituciones docentes	Anexo 7			

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE POSTULACION PARA EL ACCESO A CUPOS DE SUB ESPECIALIZACIÓN

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)			
Establecimiento de Desempeño			
Dirección Institucional			
Correo electrónico institucional			
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	LEY 15.076		Ley 19.664

IDENTIFICACION PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Dirección Particular	
Comuna	
Teléfono	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4

PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS DEL PAÍS			
Nombre del Servicio de Salud			
Nombre Subdirector de RR. HH del Hospital			
Nombre del Postulante			
Cedula Identidad			
Fecha Inicio y término de contrato Ley 19.664 (dd/mm/aa)			
Fecha Inicio y término de contrato Ley 15076 (dd/mm/aa)			
Antigüedad en el Servicio de Salud	Años:	Meses:	Días:
Certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo <u>(llenar si corresponde)</u>	Fecha Inicio	Fecha Termino	N° total de días
Registra medidas disciplinarias: Debe marcar con "x" si no presenta medidas disciplinarias y en caso de presentar, debe marcar con "x" y detallar en recuadro siguiente la fecha de la investigación sumaria o del sumario administrativo y la media disciplinaria que le fue cursada.	No	SI (llenar recuadro siguiente)	
Fecha que se instruyó de investigación o sumario	Medida disciplinaria		
Fecha, nombre, timbre y firma del que certifica (Jefe de Personal)			

Nota: Se debe acompañar este anexo con todos los certificados en original escaneados

Si el anexo no se acompaña de certificados no se puntúa el rubro.

Si se presentan certificados sin anexo, no se puntúa el rubro.

Anexo 5

Rubro 3

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N°7: Desempeño en Instituciones Docentes.

Universidad				
Nombre de la Autoridad Universitaria				
Cargo				
Nombre del postulante				
Fecha Inicio Contrato	Fecha Contrato	Término	Horas	PUNTAJE (uso de la Comisión)
Fecha, nombre, firma y timbre				

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar de los respectivos respaldos en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N° 8

Formato de carta de Reposición - Apelación

Sr.

HAROLDO FAUNDEZ ROMERO

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA

PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACION:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos

- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

2.- LLÁMESE a Proceso Interno de Selección de Becas de Subespecialización con compromiso de devolución en Hospital EAR de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, ingreso segundo semestre de 2022.

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Hospitales Dr. Gustavo Fricke; de Quilpué y San Martín de Quillota
- SDM HGF; H de Quilpué y H San Martín de Quillota
- SDRRHH HGF; H de Quilpué y San Martín de Quillota
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.
- Oficina de Personal Hospital Dr. Gustavo Fricke; H de Quilpué; H San Martín de Quillota
- Oficina de Personal DSSVQ.
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.
- Oficina de Partes DSSVQ.
- Archivo.

RES.EXENTA INT.N°213

Correlativo: 5921 / 23-08-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Gloria Cecilia Arancibia Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Marcelo Díaz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe del Subdepartamento de Formación y Capacitación



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GB-6B1-DOI

Código de verificación: LYZ-FZB-KCU